



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2021

No. 557

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-05/260221-D-SSC-09/010320 5

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2021, por aprovechamientos por el uso de bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal, Centros Generadores de ese Órgano 6

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-011/CARECI-20-E-SCG-INVEA-15/160920 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-016/COTECD-21-E-SCG-INVEA-15/160920 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones**

- ◆ Acuerdo en el que se señalan como días inhábiles, y en consecuencia, se suspenden los plazos y términos inherentes para su Unidad de Acceso a la Información Pública, respecto a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, de Recursos de Revisión y de Procedimientos Administrativos 9

### **Procuraduría Social**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultada la Convocatoria para la inscripción al Padrón de Asesores Técnicos Externos Zonales del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2021”, dirigida a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar 10
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultada la Convocatoria para la inscripción al Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2021”, dirigida a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar 11

## A L C A L D Í A S

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las Acciones Sociales, vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2020 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2020 13

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 26 de febrero de 2021 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidados, Alcaldía de Iztapalapa, 2021”, publicado el 29 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 16

### **Alcaldía en la Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Crianza Positiva: Apoyo a la Primera Infancia en Contingencia” para el Ejercicio Fiscal 2021 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad o Enfermedad Crónico-Degenerativa”, para el Ejercicio Fiscal 2021 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “En Comunidad la Familia es Primero (Hogares Dignos)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 38

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Segundo Acuerdo por el que se habilitan los términos en la Ventanilla Única de Trámites, para la realización de los trámites que se indican 43

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

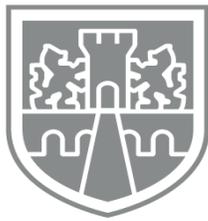
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema para el Registro de Prestadores de Servicio Social de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral 46

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional, número 30102015-001-2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de fumigación 49
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS-012/2021.- Convocatoria No. 008-21.- Adquisición de pañales, vacunas, medicamentos y material de curación 51

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Operadora de Recursos Corporativos e Industriales GEDB, S.A. de C.V. 53
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA IZTAPALAPA

**CLARA BRUGADA MOLINA**, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II; 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 20 fracción IX, 21, 29 fracción IX, 30, 31 y 36 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128, 129 y 130 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 454, el 19 de octubre de 2020, tengo a bien expedir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, 2021”, publicado el 29 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 525 Bis, en las páginas 28 a 42**

### JUSTIFICACIÓN.

Con la finalidad de incorporar al programa social “Sistema Público de Cuidados, Alcaldía Iztapalapa, 2021” a la población infantil que acude a los Centros de Desarrollo Infantil para menores (CENDI), a efecto de garantizar su derecho a la alimentación, a través de la entrega de una ración alimentaria y de la promoción de talleres y pláticas nutricionales que favorezcan el desarrollo de la infancia, la Alcaldía Iztapalapa presenta al pleno del Comité de Planeación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE) la presente modificación con la finalidad de someterla a su consideración.

Con esta modificación, el programa social “Sistema Público de Cuidados, Alcaldía Iztapalapa, 2021” armoniza el área encargada de la operación del programa, el diagnóstico, los objetivos generales, incrementa el número de usuarios finales, las metas físicas, además de incrementar su presupuesto, con el propósito de brindar una mayor cobertura y de fortalecer las actividades proyectadas por este programa social.

**Único. Se modifica la entidad responsable de la operación del programa, la alineación programática diagnóstico, objetivos, definición de la población beneficiaria, metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimiento de acceso, criterios de selección de beneficiarios, procedimiento de instrumentación, mecanismos de evaluación e indicadores, articulación con otros programas y acciones sociales.**

### 1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

El programa social Sistema Público de Cuidados, Alcaldía de Iztapalapa 2021 será operado a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, para el componente de CENDI's tendrá como unidad responsable a la Coordinación de Bienestar Social, a través de la Subdirección de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos; para el componente de apoyo integral a cuidadores, tendrá como unidad responsable a la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, a través de Subdirección de Inclusión Social y la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

### 2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

...

En el caso de las niñas y niños la Constitución los considera titulares de derechos, se atiende el interés superior de la niñez de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

En el Artículo 9 Ciudad Solidaria en su inciso C) Derecho a la Alimentación y a la Nutrición, establece que toda persona tiene derecho a Infantil de la Alcaldía de Iztapalapa a niñas y niños de entre 45 días de nacido y hasta los una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición. Se plantea que este sistema público de cuidados, en su componente de alimentación otorgará atención a este derecho a través de raciones de comida en los Centros de Desarrollo 6 años.

Además, con este sistema de cuidados se fortalece la posibilidad de que las hijas e hijos de mujeres que trabajan y/o estudian estén protegidos, bien alimentados, favoreciendo su desarrollo.

Este programa atiende también el Artículo 11, de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en primera Infancia en el Distrito Federal, la cual establece que la política integral de atención a la primera infancia deberá contribuir a la reducción de la pobreza, promover su desarrollo integral al identificar sus necesidades y características; plantea que las autoridades establecerán y ejecutarán políticas de atención integral, protección y cuidado.

Con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 9 Ciudad Solidaria en el inciso B) Derecho al Cuidado señala que: “las personas tienen derecho al cuidado que les permita vivir, le otorgue elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad”. Las autoridades establecerán un sistema integral de cuidado que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá a personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, niñas y niños, adultos mayores y de las personas que están a cargo de su cuidado sin remuneración.

### **3. DIAGNÓSTICO.**

...

La Ciudad de México se encuentra a la vanguardia nacional en el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a reconocer y garantizar los derechos de las mujeres y se han dado pasos en el reconocimiento de las políticas de cuidado. La Alcaldía de Iztapalapa quiere ser la primera en impulsarlo. Este programa pretende ser la punta de lanza para que se enriquezca su operación y seguimiento, dando prioridad a las políticas de cuidado como un elemento vital de transformación social.

Para el caso del componente referente al derecho al cuidado y a la alimentación de hijas e hijos de madres trabajadoras y/o estudiantes que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), el precedente inició en el año 2013, llamado Programa Centros de Desarrollo Infantil, en los años subsecuentes no ha presentado modificaciones en el ámbito operativo.

En este año se lleva a cabo un seguimiento del crecimiento con mediciones de peso y talla para verificar que los alimentos que se les están proporcionando sean nutritivos. Además, se plantearán acciones para que el servicio educativo asistencial que se brinda a través de los CENDI, mejore su calidad y calidez, al atender a las niñas y niños en las mejores condiciones para tranquilidad de sus madres que acuden a laborar o a estudiar.

#### **3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.**

La atención de los adultos mayores, personas con discapacidad; así como las personas cuidadoras requieren de atención integral que reconozcan y garanticen sus derechos a través de políticas de cuidado dirigidas en especial a mujeres que se desarrollan como cuidadoras de estos grupos de población en la Alcaldía de Iztapalapa.

Como se señaló el Sistema Público de Cuidados tiene el componente de la atención de niñas y niños a través de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) que buscan favorecer su pleno desarrollo físico e intelectual de los menores de 45 días a 6 años, por medio de otorgar raciones alimentarias calientes a 2 mil 200 , con ello, atender a algunos infantes que se encuentran en riesgo de carencia alimentaria y que requieren cuidado y alimentos mientras sus madres continúen sus estudios o puedan realizar actividades económicas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, la escasez de las proteínas en la dieta de las niñas y niños puede influir en el desarrollo de otros padecimientos como la anemia. La misma encuesta señala que poco más de la mitad de los niños y niñas consume alimentos nutritivos y el 22.2% de la población de 0 a 4 años se identifica con riesgo de sobre peso, así como en promedio del 8.2% con sobre peso (ENSANUT, 2018).

En los menús que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil en la Alcaldía de Iztapalapa están calculados para cubrir un mil 300 calorías, 70% del requerimiento calórico diario, distribuido en proteínas 15%, lípidos 30% y 55% de hidratos de carbono, lo anterior con base a lo recomendado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de Nutrición Salvador Zubirán.

En Iztapalapa se estima que habitan 125 mil 701 infantes, de estos 6 mil 966 son niños y 6 mil 735 son niñas, de 0 a 4 años de edad, según datos de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, lo que representa el 7% del total de la población que habita en la demarcación; el CONEVAL mediante el estudio Medición de Pobreza en México 2015, en su apartado estadístico por Entidad Federativa y Municipio reporta del total de la población que habita en Iztapalapa el 35% vive en situación de pobreza, el 1.7% en situación de pobreza extrema y el 12.3% sufre de carencia en el acceso a la alimentación.

En 1989 la Organización de las Naciones Unidas a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) promueven la Convención Sobre los Derechos del Niño, en donde se especifica en su artículo 27, párrafo 3 que se deben de adoptar medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño o la niña a proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todas las niñas y niños encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices. La primera infancia, de los 0 a los 6 años de edad representa la etapa más decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño.

Se pretende con este programa social brindar elementos para mejorar el cuidado de las hijas e hijos de madres trabajadoras y estudiantes ofreciendo a los menores una alimentación con los aportes de nutrientes necesarios para un desarrollo integral. Si no se desarrolla el sistema público de cuidado, las niñas y niños menores de 6 años están en riesgo de no alcanzar su desarrollo físico e intelectual, lo cual impacta de manera negativa en las condiciones de vida de las personas y de la comunidad en que se desenvuelve. Deben disponer de una dieta equilibrada, atención y seguimiento médico, recreación de acuerdo a su edad y condición, actividades artísticas y deportivas para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada.

En la Ciudad de México el Sistema Público de Cuidado es un derecho establecido en la Constitución que iniciará su desarrollo conforme se implementen políticas y acciones en beneficio de estos grupos poblacionales, en la Alcaldía de Iztapalapa.

En el caso de los CENDI, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), mediante sus Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), otorga servicios similares al presente programa, en sus 36 CACI de las 16 alcaldías atienden aproximadamente a 2 mil 438 niñas y niños, de 0 a 5 años. Sin embargo no es suficiente la oferta educativa para el número de personas que lo requieren.

Con base en las evaluaciones internas realizadas en 2016 y 2017; se estableció una línea base de Población beneficiaria con 327 padres y madres de familia participantes, dado que las niñas y niños inscritos son menores de edad, en el levantamiento del Panel a los que se les pudo dar seguimiento durante 2017; para el ejercicio 2020 se promueve que la Línea Base sea igual, 327 padres de familia, considerando que son 2 mil 200 niñas y niños que se atiende en los 30 CENDI de la alcaldía.

La atención de los adultos mayores, personas con discapacidad; así como las personas cuidadoras requieren de atención integral que reconozcan y garanticen sus derechos a través de políticas de cuidado dirigidas en especial a mujeres que se desarrollan como cuidadoras de estos grupos de población en la Alcaldía de Iztapalapa.

#### **4. OBJETIVOS.**

##### **4. Objetivos y estrategia general**

Contribuir al desarrollo de un **Sistema Público de Cuidados** en la Alcaldía Iztapalapa, mediante la dotación de raciones alimenticias en los Centros de Desarrollo Infantil para menores de entre los 45 días de nacidos hasta los 6 años de edad; la ejecución de acciones y programas dirigidos a personas cuidadoras que atiendan a personas con discapacidad y adultos mayores en situación de dependencia, identifique sus áreas de oportunidad, ofrezca propuestas de articulación e incorporación del cuidado con corresponsabilidad.

#### 4.2 Objetivo y acciones específicos

- a) Proporcionar apoyos económicos, herramientas y técnicas a personas cuidadoras de grupos de población que lo requieren por su situación de dependencia, preferentemente mujeres, con la finalidad de proporcionar bienestar al mejorar el cuidado.
- b) Promover la buena alimentación y atención integral a niñas y niños inscritos en los CENDI mediante la entrega de raciones alimenticias consistentes en comida caliente;
- c) Promover pláticas y talleres nutricionales y de estimulación temprana a las madres y padres de los menores;
- d) Realizar seguimiento del desarrollo de los menores a través de la toma de datos de antropometría (peso-talla) que permita dar un seguimiento del crecimiento y desarrollo de los menores usuarios.
- f) Proporcionar apoyos económicos, herramientas y técnicas a personas cuidadoras de grupos de población que lo requieren por su situación de dependencia, preferentemente mujeres, con la finalidad de proporcionar bienestar al mejorar el cuidado.

#### Alcances

Se contribuye a mejorar la calidad de vida de las niñas y niños de la demarcación, así como personas dependientes, personas con discapacidad, adultos mayores y cuidadoras; con la finalidad de iniciar la construcción del **Sistema Público de Cuidado** en la Alcaldía de Iztapalapa.

#### 5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Para el componente de alimentación a menores la población potencial son 125 mil 701 niñas y niños de 0 a 4 años de edad, que viven en Iztapalapa.

La población objetivo del programa social son aproximadamente de 46 mil 509 niñas y niños de 0 a 4 años de edad en situación de pobreza y pobreza extrema, si consideramos que las mujeres económicamente activas son 40% según cifras del INEGI (2011) se puede mencionar que se tiene un aproximado de 18 mil hijas e hijos de 0 a 4 años de mujeres trabajadoras o que estudian.

La población que atenderá este programa es de hasta 2 mil 200 niñas y niños de 45 días a 6 años y que están inscritos en los CENDI's de la Alcaldía Iztapalapa al proporcionarles hasta 325 mil raciones de alimentación.

Desde las políticas de cuidado de la Alcaldía de Iztapalapa, los grupos de población que requieren la atención por su situación de dependencia y/o condición de vulnerabilidad son principalmente:

- a) Personas con alguna discapacidad severa física o psicológica ya sea temporal o permanente.
- b) Personas adultas mayores con alto grado de dependencia (que no pueden auto cuidarse).
- c) Las personas que cuidan, generalmente mujeres.

Para las personas que cuidan, preferentemente mujeres:

La población potencial son las 267mil 971 personas que realizan actividades no remuneradas en Iztapalapa, según datos del INEGI 2015.

La población objetivo del programa social son 251 mil personas que tienen a su cuidado a algún familiar adulto mayor o persona con discapacidad, según cifras de la Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

La población beneficiaria será de hasta 2 mil personas que cuidan, preferentemente mujeres; quienes serán las usuarias finales. Para la atención de esta población se incorporará al programa personas que prestaran servicios en cursos, talleres, terapia individual psicológica, terapia grupal psicológica, entre otras actividades formativas.

La población de beneficiarios facilitadores de servicios será hasta 15 personas (12 talleristas y 3 coordinadores).

### 5.1 Facilitadores

#### Responsabilidades.

...

b) Adecuar el desarrollo del programa al número de intervenciones en el año 2021.

### 6. METAS FÍSICAS

Componentes	U.M.	Cantidad
Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil	Raciones	Hasta 325,000
Apoyo económico a personas cuidadoras, preferentemente mujeres	Persona	Hasta 2,000
Personas Coordinadores Regionales	Persona	Hasta 3
Personas Talleristas sobre contenidos de salud, alimentación y manejo de conflictos	Persona	Hasta 12

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2021 se cuenta con un presupuesto de hasta \$20, 774,000. 00 (Veinte millones setecientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Componentes	U.M.	Cantidad		Monto
Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil	Raciones	Hasta 325,000		Hasta \$9,786,000.00
Apoyo económico a personas cuidadoras, preferentemente mujeres	Persona	Hasta 2,000		Hasta \$10,250,000.00
Personas Coordinadores Regionales	Persona	Hasta 3	8000	Hasta \$192,000.00
Personas Talleristas	Persona	Hasta 12		Hasta \$ 546,000.00

### 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La información se podrá consultar en las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, para el componente de CENDI's se podrá a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Subdirección de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, para el componente de cuidados a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, la Subdirección de Inclusión Social y la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

También la información del programa se podrá solicitar en los 30 CENDIS de la Alcaldía de Iztapalapa.

#### 8.2 Requisitos de acceso

##### Componente: Alimentación en CENDI's:

El programa está dirigido a las niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en cualquiera de los CENDI administrados por la alcaldía de Iztapalapa, que no tengan acceso a una alimentación de calidad, hijas e hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes.

Las madres y padres de familia deberán presentar la siguiente documentación en el Centro de Desarrollo Infantil en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa:

1. Copia del Acta de Nacimiento de la niña o niño;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) de la niña o niño;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor; y
4. Constancia de inscripción al cualquiera de los CENDI en Iztapalapa.
5. Cédula de Incorporación al programa, se otorga en el CENDI u oficinas de la Alcaldía.

Presentar la documentación en el CENDI donde se encuentre inscrita la niña o niño beneficiario, en el horario de atención que cada uno de ellos proporcione a la población que atiende y en las fechas específicas que haya dispuesto para tal fin. La autoridad administrativa de cada uno de los Centros será la encargada de conformar los expedientes de la población beneficiaria.

#### **Componente: Apoyo económico a personas cuidadoras:**

Se tendrá como prioridad a las personas que viven en zonas de pobreza y pobreza extrema en la demarcación, y no tengan acceso a un trabajo remunerado, para garantizar que se cumpla la Ley del Sistema Integral de Cuidado, las personas solicitantes deberán:

a) Tener a su cuidado a una persona adulta mayor con alto grado de dependencia o persona con discapacidad severa, residente de la Alcaldía de Iztapalapa.

b) Residir en la Alcaldía de Iztapalapa.

Presentar en las trece Direcciones Territoriales para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad ubicada en Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00, y en las trece Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa, la siguiente documentación en copia y original para cotejo tanto de la persona cuidadora preferentemente mujeres como de la persona al cuidado:

(...)

#### **8.2 Procedimiento de acceso.**

##### **Componente Facilitador: Formación a personas cuidadoras.**

En el caso de las personas que deseen participar como talleristas del Sistema Público de Cuidado deberán:

a) Tener estudios de licenciatura o carrera técnica afines a psicología, trabajo social, enfermería, promoción de la salud, medicina, pedagogía y/o ciencias sociales y de la salud.

b) Residir en la Alcaldía de Iztapalapa, preferentemente

c) No participar como talleristas en otro programa de la alcaldía

Presentar en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad ubicada en Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, de la Alcaldía Iztapalapa en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa, la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

#### **8.3 Procedimiento de acceso.**

##### **Componente Beneficiario: Apoyo económico a personas cuidadoras y Formación a personas cuidadoras**

Durante el mes de febrero de 2021, se recibirán los documentos de las personas interesadas en participar en el presente programa en las trece Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa.

##### **Componente: Alimentación en CENDI's**

Los criterios para incluir a las niñas y niños son estar inscrito en el Centro de Desarrollo Infantil que opera la alcaldía y que en ese centro opere el programa.

Este programa no cuenta con beneficiarios facilitadores solo con usuarios finales que son las niñas y niños entre los 45 días de nacidos y los 6 años de edad.

Los requisitos mencionados se localizarán a la vista del solicitante en cada uno de los planteles.

Los documentos solicitados deberán ser entregados por la madre, padre o tutor en el Centro de Desarrollo Infantil, durante las fechas y horarios establecidos; sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad en copia y presentando originales para su cotejo que después serán devueltos.

La Administradora del Centro de Desarrollo Infantil en conjunto con la trabajadora social serán responsables de integrar los expedientes y remitirlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos para su resguardo.

Los trámites son gratuitos, los alimentos que se proporcionan no tienen ningún costo.

Se notificará vía telefónica si su solicitud fue aceptada y/o se colocarán los listados en los CENDI's.

El acceso al programa no se limitará por condiciones de raza, sexo, religioso, aspecto físico, tipo de familia y ningún otro.

La madre, padre o tutor recibirá un comprobante de incorporación al programa una vez que concluya el proceso de inscripción al servicio de CENDI; serán incorporados al padrón de beneficiarios del programa social "Sistema Público de Cuidado" conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para dar ningún fin distinto al establecido.

En ningún caso la Administradora del Centro de Desarrollo Infantil en conjunto con la trabajadora social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **Componente: Apoyo económico a personas cuidadoras y Formación a personas cuidadoras.**

Durante el mes de febrero de 2020, se recibirán los documentos de las personas interesadas en participar en el presente programa en la Jefatura de Unidad Departamental Para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

- a) Acudir de manera personal, por ningún motivo se aceptarán documentación a gestores o representantes.
- b) Presentar la documentación indicada.
- c) Una vez entregados los documentos, se proporcionará un folio que avala la entrega de la documentación.
- d) Se podrán revisar los listados de personas aceptadas en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad.
- e) Acudir a las trece Direcciones Territoriales en los tiempos establecidos para firmar la aceptación del reglamento y su incorporación a la capacitación correspondiente. En el caso del componente de Formación a cuidadores será obligatorio tomar el curso inicial.
- f) Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental Para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad para recoger la tarjeta en la que recibirá la transferencia económica.

#### **8.2 Procedimiento de acceso.**

##### **Componente Facilitador: Formación a personas cuidadoras.**

En el caso de las personas que deseen participar como talleristas del Sistema Público de Cuidado deberán:

- a) Tener estudios de licenciatura o carrera técnica afines a psicología, trabajo social, enfermería, promoción de la salud, medicina, pedagogía y/o ciencias sociales y de la salud.
- b) Residir en la Alcaldía de Iztapalapa, preferentemente
- c) No participar como talleristas en otro programa de la alcaldía

Presentar en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad ubicada en Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, de la Alcaldía Iztapalapa en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa, la siguiente documentación en copia y original para cotejo.

#### **8.4. Requisitos de permanencia o suspensión temporal**

##### **Para el componente de Alimentación en CENDI's:**

Será causal de baja:

- a) Dejar de estar inscrito en algún CENDI administrado por la Alcaldía
- b) La ausencia injustificada de la niña o niño beneficiario por un periodo de 30 días
- c) Cuando se verifique que fueron ingresadas dos o más solicitudes a favor de una misma persona
- d) La defunción de la persona beneficiaria derivado de la notificación familiar.

La Suspensión Temporal se aplica por problemas de salud temporal de la persona beneficiaria, en el caso de que no asista al Centro de Desarrollo Infantil, el beneficio de alimentación no es retroactivo.

##### **Para el componente de cuidadores:**

En todos los casos, permanecerán como personas beneficiarias del programa todas aquellas que acrediten en tiempo y forma todos solicitados por la Alcaldía, y conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y hayan entregado en su totalidad la documentación referida en los Requisitos de acceso.

Será causal de baja:

- a) La defunción de la persona beneficiaria derivado de la notificación familiar.
- b) Cuando se verifique que fueron ingresadas dos o más solicitudes a favor de una misma persona.

### **9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

El ingreso de niñas y niños que carezcan de seguridad social, son prioridad para darse de alta en el programa, si la capacidad instalada del CENDI lo permite, se dará oportunidad del ingreso al programa a los menores hijos de madres y/o padre con seguridad social.

1) Será beneficiario del programa toda persona que cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social Sistema Público de Cuidados 2021.

2) En todos los casos la inscripción estará sujeta a la disponibilidad de los recursos económicos.

### **10. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

...

Los formatos y trámites de incorporación al Programa son gratuitos.

Las áreas operativas son la Subdirección de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos y la Subdirección de Inclusión Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

#### **10.2 Supervisión y control**

Se realizará a través de informes mensuales suscritos por las directoras de los CENDI, con el número de solicitudes recibidas, el número de solicitantes aceptados, padrón de beneficiarios y la información necesaria para el cumplimiento de metas del presente programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos concentrarán los informes mensuales para seguimiento del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad elaborará un informe trimestral con el seguimiento de las solicitudes recibidas y el número de solicitantes aceptados.

La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Subdirección de Inclusión Social, quien recibirán dicho informe trimestral.

### 13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir mejorar la calidad de vida de las personas dependientes, personas con discapacidad, adultos mayores y cuidadoras, a través de la creación de un <i>Sistema Público de Cuidados</i> de la Alcaldía	Identificar personas que proporcionen cuidados en la Alcaldía.	<b>(PPICA2010 – PPICA2015)</b> <b>PPICA2010:</b> Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia económica en 2010 y <b>PPICA2015:</b> Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia económica en 2015.	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios.
<b>Propósito</b>	Proporcionar apoyos técnicos y/o económicos a las personas cuidadoras de la Alcaldía	Porcentaje de personas cuidadoras con seguridad económica	<b>(TNNHAI<sup>1</sup> 2015/TBA) *100</b> <b>TNNHAI:</b> Total de personas cuidadoras que Habitan en la Alcaldía de Iztapalapa en 2015 <b>TBA:</b> Total de Beneficiarios Atendidos <sup>1</sup> Se considerará el dato oficial de la encuesta Intercensal 2015.	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos entregados a personas cuidadoras incorporados al Programa	Porcentaje de apoyo económico entregados contra lo programado	<b>(TRESNNIP / TRP) * 100</b> <b>TRESNNIP:</b> Total de Apoyos económicos Entregados Satisfactoriamente a los Cuidadores Incorporados al Programa <b>TRP:</b> Total de Apoyos económicos Programadas.	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios

<b>Actividades</b>	<b>Proporcionar talleres a personas cuidadoras</b>	<b>Porcentaje de asistencia de personas Cuidadoras participantes</b>	<b>(TTTNNBPAP / TNNBP) * 100</b> <b>TTTNNBPAP:</b> <b>Total de personas cuidadoras beneficiarias del programa acuden a los Talleres TNNBP:</b> <b>Total de personas cuidadoras beneficiarias del Programa registradas en el Programa.</b>	<b>Eficiencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Lista de asistencia</b>	<b>Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios</b>
<b>Componente</b>	Entrega de raciones de alimentación a niñas y niños menores de 6 años que acuden a los CENDI's de la Alcaldía de Iztapalapa	Porcentaje de raciones entregadas contra lo programado	<b>(TRESNNIP/TRP)*100</b> Donde TRESNNIP es el Total de raciones entregadas a niñas y niños incorporados al programa entre el total de raciones programadas	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance	Subdirección de Desarrollo Educativo
<b>Actividades</b>	Proporcionar talleres a personas cuidadoras	Porcentaje de asistencia de personas Cuidadoras participantes	<b>(TTTNNBPAP / TNNBP) * 100</b> <b>TTTNNBPAP:</b> <b>Total de personas cuidadoras beneficiarias del programa acuden a los Talleres TNNBP:</b> <b>Total de personas cuidadoras beneficiarias del Programa registradas en el Programa.</b>	Eficiencia	Porcentaje	Lista de asistencia	Coordinación de Inclusión a grupos Prioritarios

Actividad	Realizar seguimiento del desarrollo de los menores a través de la toma de datos de antropometría (peso talla) que permita dar un seguimiento del crecimiento y desarrollo	Porcentaje de niñas y niños medidos y pesados programados a lo realizado	(TTTNNBPAP/TNNBP)*100 Donde TTTNNBPAP Total de niñas y niños medidos y pesados y TNNBP Total de niñas y niños medidos y pesados programados	Eficiencia	Porcentaje	Informes trimestrales	Subdirección de Desarrollo Educativo
-----------	---	--	--	------------	------------	-----------------------	--------------------------------------

#### 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Curso "Hacia la Profesionalización del Cuidado"	DGIAAM Y ST y FE	Tiene como propósito que las personas que brindan cuidado a personas Adultas Mayores cuenten con herramientas para una mejor atención	La DGIAAM Capacita y La ST y FE otorga becas económicas.
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Contribuir a mejorar la calidad alimentaria de niñas y niños inscritos en CENDI	Integración del padrón de beneficiarios

#### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021.

(Firma)

**Lic. Clara Marina Brugada Molina**  
Alcaldesa de Iztapalapa